

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan viaje de abogado a EE.UU., en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 087-2024-EF/3

Lima, 1 de marzo del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28933, se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, conformado entre otros, por una Comisión Especial adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, encargada de representar al Estado en las Controversias Internacionales de Inversión;

Que, de acuerdo con el calendario procesal de los arbitrajes internacionales iniciados por The Renco Group, Inc. contra República del Perú (Caso CPA N° 2019-46) y The Renco Group & Doe Run Resources, Corp. contra Activos Mineros S.A.C. (Caso CPA N° 2019-47) ("Controversia Renco"), el Tribunal Arbitral constituido determina que la audiencia de la Controversia Renco se llevará a cabo de manera presencial en el Centro de Audiencias del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 5 al 15 de marzo de 2024.

Que, asimismo, con Memorandum de fecha 9 de febrero de 2024, el Estudio de Abogados Allen & Overy LLP, solicita la presencia del señor Enrique Jesús Cabrera Gómez, Abogado de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y profesional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, en las reuniones previas de coordinación con el equipo que ejerce la defensa jurídica del Estado peruano y en la Audiencia de la Controversia Renco, a llevarse a cabo entre los días 4 y 8 de marzo de 2024, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas es la encargada de ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Especial creada en el marco del Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión;

Que, resulta importante que el señor Enrique Jesús Cabrera Gómez participe en la mencionada Audiencia al ser un espacio decisivo y concluyente en el cual se expone y se sustenta de manera oral la defensa del Estado peruano, además de permitir demostrar la importancia que otorga el Perú a los compromisos internacionales asumidos en virtud a los Acuerdos Internacionales de Inversión;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, que aprueban las normas

reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Enrique Jesús Cabrera Gómez, abogado de la Secretaría Técnica de la Comisión Especial que representa al Estado en Controversias Internacionales de Inversión y profesional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 3 al 10 de marzo de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US \$ 2 436,00
Viáticos (5 + 1)	:	US \$ 2 640,00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ARISTA ARBILDO
Ministro de Economía y Finanzas

2266745-1

Autorizan viaje de Especialista Legal de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN a Francia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 088-2024-EF/10

Lima, 1 de marzo del 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicaciones electrónicas de fechas 26 de enero y 6 de febrero de 2024, la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Conducta Empresarial Responsable de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), comunica a la Agencia Peruana de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN que las reuniones del mencionado grupo se realizarán del 6 al 8 de marzo de 2024 en la ciudad de París, República Francesa. Asimismo, con comunicaciones electrónicas de fechas 24 de enero y 13 de febrero de 2024, el Comité de Inversiones de la OCDE comunicó a los delegados que las sus reuniones se realizarán del 11 al 14 de marzo de 2024, en la ciudad de París, República Francesa;

Que, a través del Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 294-01-2009, se designó a PROINVERSIÓN como el Punto Nacional de Contacto para la difusión de las Directrices de la OCDE y para participar en el Comité de Inversiones de dicha organización;

Que, en tal sentido, se estima conveniente la participación de la señora Lisbeth Angélica Loja Arroyo, Especialista Legal de la Dirección de Servicios al Inversionista de PROINVERSIÓN y miembro del